



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Ordenanza Municipal N° 005-2019



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de abril del año 2019, se trató como punto de agenda: "Aprobación de la propuesta del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año fiscal 2020".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el literal 8 del Artículo 9° - ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL señala, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Concejo de Coordinación Local del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de fecha 01 de abril 2019, se reunieron los integrantes del Concejo de Coordinación Local Distrital, conjuntamente con el personal técnico de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el cual se validó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020.

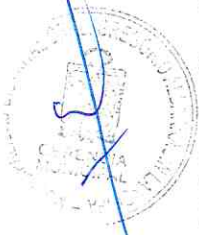
Que, mediante Informe N° 065-2019-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 22 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, indica que se valide la Propuesta del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la aprobación ante el Consejo de Coordinación Local Distrital 2020 y el Consejo Municipal

Que, el Informe N° 252-2019-GPP/MDCGAL de fecha 25 de febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que resulta necesario someter al Pleno de concejo Municipal, para la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año Fiscal 2020 de la MDCGAL, previa evaluación y opinión legal favorable de la gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 110-2019-MMC-GAJ/GM/MDCGAL con fecha de 26 de febrero del 2019, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la gerencia a su Cargo es de opinión: Que, es procedente aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, recomendando que la presente y todos sus actuados sean agendados para la próxima Sesión de Concejo y pueda ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, dispone que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en concordancia con ello el numeral 1 del Capítulo del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso Participativo, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, dispone que en la Fase de Preparación, antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la ordenanza que reglamente el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos del registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.





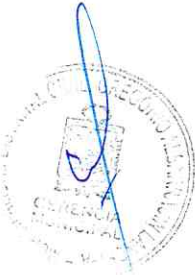
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Ordenanza Municipal N° 005-2019



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, siendo APROBADO por UNANIMIDAD, se expide la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, treinta y seis (36) Art., dos (02) Disposiciones Complementarias, cinco (05) Disposiciones Finales, cinco (05) Formatos y dos (02) Anexos, contenidos en 14 folios, que forman parte de la presente Ordenanza, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR INICIO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020**, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y los que disponga la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todas las demás normas que se opongán, modifiquen y/o complementen la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO** de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Ejecución del Proceso.

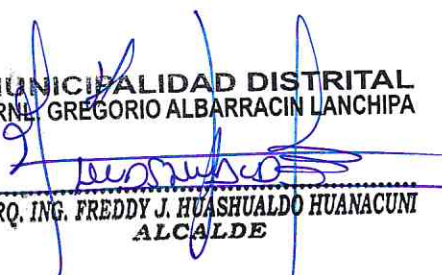


**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego que mediante Decreto de Alcaldía realice la convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2020.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa [www.munialbarracin.gov.pe](http://www.munialbarracin.gov.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.c  
ALCALDIA  
GM  
GAJ  
GPP  
GSGII  
ARCHIVO